

EXPEDIENTE: 49901/2022

ASUNTO: ORDENANZA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES (Z.B.E.) DE TORREVIEJA.

MEMORIA TÉCNICA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES (Z.B.E.) DE TORREVIEJA

El Concejal Delegado de Transporte, junto con el Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios básicos, con fecha 3 de octubre de 2023 (CSV: 4PRJ4ZTD5X2CKH9362DM5X5RW), suscriben propuesta de inicio de actuaciones para la redacción del proyecto de Ordenanza de la zona de bajas emisiones (Z.B.E.) de Torrevieja.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Implantación de una Zona de Bajas Emisiones en la Ciudad de Torrevieja, se sustancia esta consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por dicha Ordenanza acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se ofrece información sobre los diferentes aspectos del proyecto normativo, a fin de facilitar la comprensión y valoración de este:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la regulación de la Zona de Bajas Emisiones

El Parlamento Europeo, en virtud de Resolución de fecha 28 de noviembre de 2019, declaró la situación de emergencia climática y medioambiental y pidió a la Comisión, a los Estados miembros y a todos los agentes mundiales que adoptasen urgentemente las medidas concretas necesarias para combatir y contener esta amenaza antes de que sea demasiado tarde, y manifestó su propio compromiso al respecto.



La calidad de aire y la protección de la atmósfera constituyen una prioridad de las políticas públicas medioambientales, a nivel europeo, nacional, regional y local, para lo que han de articularse los instrumentos normativos precisos para alcanzar objetivos como reducir la contaminación y combatir el cambio climático.

En esta línea, a nivel nacional en enero de 2020 se aprobó el acuerdo de Declaración de Emergencia Climática y Ambiental en España. Y, como una de las medidas propuestas, cabe destacar la aprobación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, que pone en el centro de la acción política la lucha contra el cambio climático y la transición energética, garantizando la coordinación de las políticas sectoriales, entre las que ocupan un lugar muy destacado las políticas de movilidad sostenible.

La Administración Municipal y la ciudadanía en general tienen la corresponsabilidad de proteger, conservar, preservar, mejorar y restablecer la buena calidad del aire de acuerdo con los parámetros establecidos en la legislación vigente, así como preservar la salud del conjunto de la población, en base a lo que el Ayuntamiento tiene la potestad de hacer cumplir a la ciudadanía el conjunto de actuaciones y medidas dirigidas a reducir o eliminar las diferentes formas de contaminación.

En este contexto, el Ayuntamiento de Torrevieja proyecta la implantación de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en la Ciudad de Torrevieja y, la Ordenanza reguladora objeto de esta consulta pública, proporcionará la cobertura normativa municipal necesaria para la regulación de las medidas contra la contaminación atmosférica, consistentes en la restricción del acceso, circulación y estacionamiento de los vehículos más contaminantes a la zona de bajas emisiones (ZBE).

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

La Declaración de Emergencia Climática, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA) y, más recientemente, la Ley 7/2021 de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética (artículo 14.3.a) establece que los municipios españoles de más de 50.000 habitantes, los territorios insulares y los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, deberán adoptar, antes de la finalización del año 2023, planes de movilidad urbana sostenible que



introduzcan medidas de mitigación, que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, entre otras, el establecimiento de zonas de bajas emisiones.

c) Objetivos de la elaboración de la norma

El Ayuntamiento de Torrevieja adoptó acuerdo con fecha 20 de septiembre de 2021 de implantar una zona de bajas emisiones en el caso urbano de la ciudad, en cumplimiento del artículo 14.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.

Las condiciones ambientales de ruido y polución por congestión del tráfico rodado hacen necesario delimitar una zona de bajas emisiones en las zonas próximas al eje de la calle Ramón Gallud y eje de los Paseos Vistalegre, de la Libertad, Juan Aparicio y sus calles aledañas. Esta Ordenanza que se propone aprobar, vendría a darle soporte regulatorio a las restricciones de vehículos más contaminantes y su prohibición de acceso a esta zona de bajas emisiones, con el objetivo de mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases efecto invernadero.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Para poder llevar a efecto la implementación de la Zona de Bajas Emisiones, se requiere la elaboración y aprobación de la Ordenanza reguladora de la misma.

Y, conforme al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que el medio ambiente urbano, el tráfico, estacionamiento de vehículos y la movilidad son materias sobre las que, en todo caso, los municipios ejercerán como competencias propias, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. La competencia para el establecimiento y regulación de las ZBE mediante la aprobación de la presente Ordenanza viene atribuida entre otras por las siguientes normas: Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y, más recientemente, el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre de 2022, por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones.

El Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, regula el contenido mínimo del proyecto de zonas de bajas emisiones, así como un catálogo de indicadores de monitorización y seguimiento entre los que se distinguen cuatro categorías: calidad del aire, cambio climático y movilidad sostenible, ruido y eficiencia energética.



Consulta Pública

El trámite de consulta pública previa tiene por objeto recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones, a fin de poder conformar una propuesta de implementación de la Zona de Bajas Emisiones en la Ciudad de Torrevieja, pudiendo presentar sus propuestas en torno a cuestiones como:

- Distintivo ambiental exigible a los vehículos que puedan acceder al interior del área.
- Excepciones, autorizados o moratorias que deben quedar reguladas.
- Cualquier otra cuestión en relación con la aplicación de la Zona de Bajas Emisiones.

A la vista de lo anterior se abre un periodo de consulta ciudadana en la página web del Ayuntamiento de Torrevieja por el plazo de 20 días a partir de la publicación en la misma.

Las sugerencias y aportaciones a esta consulta pública previa se podrán formular mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Torrevieja de forma presencial o mediante sede electrónica, con referencia al número de expediente y asunto que figuran en el encabezado, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación que se producirá de forma simultánea en las siguientes direcciones web:

- Portal web municipal (<https://torrevieja.es/es/ayuntamiento/consulta-publica-previa>)
- Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal (<https://torrevieja.sedelectronica.es/board/97521486-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>)

Dado que la norma es de carácter general, no hay colectivos a los que hubiera que remitir la norma específicamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

